

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

ACUERDO por el que se modifican y adicionan diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de las Mujeres.

LORENA CRUZ SANCHEZ, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 y 16 fracción III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 8 fracción III, 43 fracciones I y V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y

CONSIDERANDO

Que el anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establece los programas sujetos a reglas de operación, entre los que se encuentra el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2013, el cual está a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, señala que la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales para el cumplimiento de los objetivos consistentes en: cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización; y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, se requiere la modificación de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2013 y con las facultades establecidas en los artículos 16 fracción III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y 43 fracciones I y V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSOS NUMERALES DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

UNICO. Del numeral 4.2 se modifica el último criterio de la vertiente "C", del numeral 5.3.3 se modifican el quinto párrafo y el inciso b) del último párrafo y se adiciona un párrafo; del numeral 6.1 se adiciona un párrafo y del numeral 6.2 se adiciona un párrafo, para quedar como sigue:

4.2 Vertientes de participación.

...

En función de lo anterior los proyectos estratégicos que se presenten al Programa deberán tener los siguientes criterios:

- ...
- **Alineación a la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

...

5.3.3 De la dictaminación de proyectos.

...

La constitución e instalación de la Comisión, se realizará en el INMUJERES, debiendo este último publicar el Acta de Constitución a más tardar el 20 de abril del 2013, en la página institucional para su consulta pública; las funciones específicas de las persona integrantes de la Comisión Dictaminadora se definirán en dicha sesión.

...

Las funciones generales de las y los integrantes de la comisión dictaminadora son:

a) ...

b) Revisar y analizar en forma colegiada y presencial, la congruencia conceptual, técnica, metodológica, financiera y temporal de cada uno de los proyectos que le sean presentados para su dictaminación por el INMUJERES, función que podrá realizar con el auxilio de las subcomisiones que la propia comisión designe.

c) ... a la **g)** ...

En la dictaminación de los proyectos que se presenten al amparo de este programa, se dará prioridad a aquellos presentados por los Municipios, las IMM y/o las IMEF, que tengan una mayor carencia alimentaria y mayores niveles de pobreza de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y que estén considerados en la Cruzada contra el Hambre.

6.1 Avances Físicos-Financieros.

...

Los informes trimestrales podrán realizarse en línea, a través de la plataforma digital que se establezca para dicho propósito.

6.2 Informe de Cierre de Ejercicio

...

El informe final podrá realizarse en línea, a través de la plataforma digital que se establezca para dicho propósito.

TRANSITORIOS

Unico. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de marzo de 2013.- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **Lorena Cruz Sánchez**.- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres, **Pablo Navarrete Gutiérrez**.- Rúbrica.

(R.- 365127)